



**APRUEBA SUBVENCIÓN ORDINARIA Y CONVENIO
A CONJUNTO FOLCLORICO NUEVO DESPERTAR**

DECRETO N° 3908

Chillán Viejo, 30 NOV 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

- a.- El Decreto N° 4187 de fecha 14.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- b.- El Decreto N° 2405 de fecha 24.07.2018, que Modifica Subrogancia Automáticas para funcionarios que indica.
- c.- El Decreto N° 3492 de fecha 31/10/2018 que suspende a Alcalde, por aplicación del artículo 61° de la Ley 18.695.
- d.- El Decreto N° 2356 de fecha 23.07.2018, que Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 1803 de fecha 11.05.2018, que designa Comisión Evaluadora Subvenciones Municipales 2018.
- e.- El Artículo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f.- Acuerdo N° 14 del H. Concejo de Chillán Viejo, celebrado en Sesión Ordinaria N° 2 de 12 de Enero de 2016, que en lo central simplifica el proceso de postulación.
- g.- La petición presentada por la institución denominada: **"CONJUNTO FOLCLORICO NUEVO DESPERTAR"**, Rut.: **65.325.170-K**, Personalidad Jurídica **254**, del **02.12.2003**, sin fines de lucro; representante legal: Sr. (a). **Carmen Luz Fuentes Fuentes**, con domicilio [REDACTED]
- h.- El Proyecto presentado por la institución: **"CONJUNTO FOLCLORICO NUEVO DESPERTAR"**, orientado a **la recreación y esparcimientos**. El cual colabora en el cumplimiento de las funciones municipales a través: **Grupos de Adultos Mayores**.
- i.- La Ficha visada por la Comisión Evaluadora Municipal Subvenciones 2018, que forma parte integrante de este Decreto.
- j.- Certificado N° 108 de fecha 23/11/2018, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 24 ítem 01 Asig. 999 denominada "Otras Transferencias al Sector Privado" por la suma de \$18.600.000.- (dieciocho millones seiscientos mil pesos) para Subvenciones Municipales año 2018.
- k.- El oficio N° 644 de fecha 16.10.2018 del Sr. Alcalde donde presenta la propuesta de Concurso Subvenciones Municipales 2018, al H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

**CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL 2018
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

En Chillan Viejo, a 28/11/2018, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada : **“CONJUNTO FOLCLORICO NUEVO DESPERTAR”**, Rut.:65.325.170-K, representada por Representante Legal Sr. (a) **Carmen Luz Fuentes Fuentes**, Rut.: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención a la institución denominada: **“CONJUNTO FOLCLORICO NUEVO DESPERTAR”**, con el objeto de financiar: **Viaje Recreativo**.

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de \$ 269.565.-, a la institución denominada: **“CONJUNTO FOLCLORICO NUEVO DESPERTAR”**, la cual acepta este acto.

TERCERO: La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2018.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: **“CONJUNTO FOLCLORICO NUEVO DESPERTAR”**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

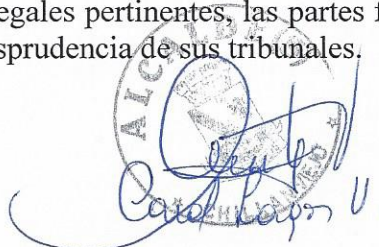
SEXTO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: **“CONJUNTO FOLCLORICO NUEVO DESPERTAR”** y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.



**CARMEN LUZ FUENTES FUENTES
PRESIDENTE**

CONJUNTO FOLCLORICO NUEVO DESPERTAR



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

I.MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO